	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.64.1.1
	<b>COMUNICADO OFICIAL</b>	VERSION 5

Cartago, Valle del Cauca,

08 MAY 2024

Nº 00321

Señor:  
EDGAR AZIZ TENJO CARRILLO  
Dirección: LOTE 1-1 SANTA ANA  
L.C

ALCALDÍA MUNICIPAL  
CARTAGO  
VENTANA LA ÚNICA

14 MAY 2024

Ref. AUTORIZACION REVOCATORIA DIRECTA

RECIBIDO  
Dependencia:

007788

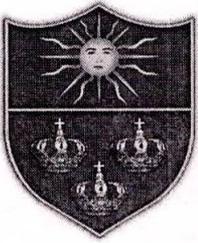
Dando cumplimiento a la orden impartida por la Autoridad Ambiental - CVC - a través del oficio No. 0771-351472024 del 08 de abril de 2024 y oficio No. 0771-332132024 del 02 de abril de 2024, ambos suscritos por la Directora Territorial - Carolina Andrea Córdoba Cano, los cuales señalan textualmente lo siguiente:

"(...) Ahora bien, para el caso específico del municipio de Cartago, desde la Dirección Ambiental Regional Norte se ha realizado la revisión de las licencias de parcelación y construcción remitidas desde el ente territorial, en cumplimiento de la obligación de informar a la Corporación sobre la existencia de dichos actos administrativos (artículo 2.2.6.2.9 del Decreto 1077 de 2015), encontrando situaciones que se detallan a continuación, las cuales se consideran están por fuera de las disposiciones del ordenamiento territorial:

- Expedición de Licencias de Parcelación en áreas del municipio sin uso conforme para la actividad registrada en suelo rural.
- Expedición de licencias de construcción en áreas del municipio que no cuentan con el uso conforme para vivienda, uso residencial.
- Expedición de licencias de construcción en áreas de expansión sin cumplir el requisito de plan parcial.

De acuerdo con lo antes expuesto, se solicita al municipio de Cartago tener en cuenta las responsabilidades que le asisten a la entidad territorial en el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la ocupación del suelo, acorde con las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial, la normatividad vigente sobre el tema y las instrucciones dadas por la Procuraduría General de la Nación en la Directiva 004 de 2020 y **proceder a la revocatoria** de los siguientes actos administrativos expedidos por la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, relacionados con el otorgamiento de licencias de construcción y parcelación en áreas con uso no conforme del suelo y en las cuales la CVC adelanta procesos sancionatorios por el aprovechamiento de recursos naturales, sin los permisos y autorizaciones de la Corporación:

www.cartago.gov.co  
Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico  
planeacion@cartago.gov.co  
Carrera 4 No 11 - 64, Altos de AV Villas  
Código Postal: 762021

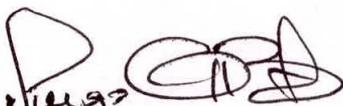
	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.64.1.1
<b>COMUNICADO OFICIAL</b>		VERSION 5

Numero de Licencia	Fecha de Expedición	Tipo de Parcelación o construcción	Ubicación	Observación
536-21	6-sep-21	Construcción obra nueva	Vivienda individual	Suelo rural

Por lo anterior y acatando la orden emitida por la CVC, se hace necesario REVOCAR, la **Resolución No. 536-21 del 6 de septiembre de 2021, pero previamente necesitamos su CONSENTIMIENTO**, tal como lo establece el artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo concordante con el artículo 2.2.6.1.1.2.3.10 del Decreto 1077 de 2015, por los motivos antes expuestos.

En caso de ser positiva su respuesta, el representante legal y/o el titular de la licencia, deberá informarlo por escrito a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir del envío de la presente comunicación, al correo electrónico de la Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico: **planeacion@cartago.gov.co** o radicarlo en físico en nuestras instalaciones, dirección: Carrera 4 No. 11-64 Segundo Piso.

Atentamente,



**HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO**

Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico